



## 3.12.- Seguimiento de autorizaciones de vertido frente a organismos de cuenca



### DESCRIPCIÓN

Las Autorizaciones de Vertido otorgadas por los Organismos de Cuenca establecen las condiciones en que estos deben realizarse de depuración, elementos de control, límites cualitativos y cuantitativos, plazo de renovación, etc.

El incumplimiento de los condicionados puede afectar en el importe del Canon de Vertido anual, incluso en la apertura de expedientes sancionadores.

Para cumplir con las Autorizaciones de Vertido se debe realizar un seguimiento de los mismos por técnicos especializados.



### OBJETIVOS

- Asistencia técnica para el seguimiento de prescripciones y condicionado de autorizaciones de vertido.
- Cumplir con el RD 1/2001, texto refundido de la Ley de Aguas.



### RESULTADOS / VENTAJAS

- Reducción de costes de canon de vertido.
- Reducción de costes ante posibles sanciones administrativas.
- Mejora continua de las instalaciones desde el punto de vista medioambiental.



### ACCIONES

- Estudio técnico-económico de desinfección de efluente para aprovechamiento del agua residual tratada según RD 1620/2007.
- Estudio técnico-económico de implantación de sistemas de desbaste en puntos de desbordamientos.
- Estudio técnico-económico de implantación de sistemas de control de alivijs en puntos de desbordamiento.
- Estudio técnico-económico de mejoras para adecuación de la calidad de vertido a nuevos parametros de vertido más restrictivos.
- Estudio técnico-económico de alternativas al punto de vertido.



### DESTINATARIOS

Administraciones, Empresas Públicas y Ayuntamientos con competencias en el servicio.

Titulares de autorización de vertido (ayuntamientos, comunidades de usuarios de vertidos, sociedades privadas)

Titulares de concesiones de aprovechamiento de aguas (ayuntamientos, comunidades de usuarios de vertidos, sociedades privadas).

